



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 7 -2018/MDV-ALC

Ventanilla, 4 de abril de 2018

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El informe N° 19 -2018/MDV-GRM-SGEC de la Subgerencia de Ejecución Coactiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades –, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 3-2018/MDV de 28 de febrero de 2018, se estableció incentivos para regularización de deudas por multas administrativas del distrito de Ventanilla;

Que, en la Tercera Disposiciones Finales y Complementarias de la mencionada ordenanza municipal, se establecen las facultades del Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia y/o dicte las disposiciones modificatorias, complementarias o reglamentarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la mencionada ordenanza municipal;

Que, mediante Informe N° 19 -2018/MDV-GRM-SGEC, la Subgerencia de Ejecución Coactiva propone prorrogar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 3-2018/MDV, procurando de esta forma brindar mayor oportunidad a los vecinos del distrito de contar con los incentivos otorgados;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, luego del análisis de la normativa municipal y tributaria es viable la prórroga del mencionado plazo, toda vez que el objeto es atender los requerimientos de los vecinos del distrito y darles mayores facilidades promoviendo de esta forma el cumplimiento de sus obligaciones, conforme lo indicado en el informe del visto.

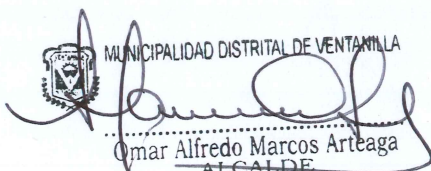
Stando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972;

DECRETA:

Artículo 1.- Prorrogar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 3-2018/MDV, mediante la cual se estableció incentivos para regularización de deudas por multas administrativas del distrito de Ventanilla hasta el 30 de abril de 2018.

Artículo 2.- Encargar a la Subgerencia de Ejecución Coactiva, Subgerencia de Fiscalización y Control, Gerencia de Comunicaciones, Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto y todas las demás dependencias de la Municipalidad deberán prestar el apoyo y facilidades para su cabal cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA DE LEGAL ASISTENCIA MUNICIPAL
ROBERTO MESA PINTO
GERENTE